

PERGAMINO, noviembre 16 de 2012.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décimo Quinta Sesión Ordinaria** realizada el día **15 de noviembre de 2012**, al considerar el Expte. **D-144-12 D.E. D-5248-12 WALTER RAUL GENITRINI** – solicita escrituración de terreno.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Autorízase la escrituración del inmueble propiedad municipal designado ----
----- catastralmente como: Circunscripción I – Sección K – Manzana 132dd –
Parcela 11, ubicado en Rivero y El Cano – terrenos Plan Federal de la ciudad de Pergamino, a
favor de los Señores ROSELLO CLAUDIA BEATRIZ (D.N.I. 22.771.406) y GENITRINI
WALTER RAUL (D.N.I. 20.407.069).-

ARTICULO 2º.- Se hace constar que los adjudicatarios, han cancelado la totalidad de las ----
----- cuotas, de acuerdo a lo informado por el Area de Vivienda Municipal a fs.
19.-


ARTICULO 3º.- En la escritura, deberá constar que los beneficiarios, NO podrán transferir --
----- el lote por el término de CINCO (5) AÑOS, bajo condición resolutoria,
comprometiéndose a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente. Su
incumplimiento dará derecho a la revocación del dominio.-

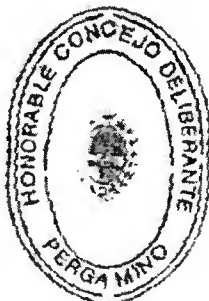
ARTICULO 4º.- DECLARASE DE INTERES SOCIAL en los términos del Artículo 4º - ----
----- Inciso d) de la Ley 10.830, la escrituración del predio de referencia a favor
de la adjudicataria, con afectación a bien de familia por ante la ESCRIBANIA GENERAL DE
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

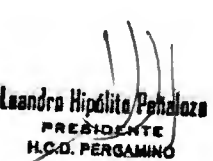
ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con
distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7670/12.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante.




Leandro Hipólito Peralazo
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO